

DON JOSÉ ANTONIO MARCOS BLANCO, DIRECTOR GENERAL DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ,

CERTIFICA

Que el folleto registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha seis de junio de dos mil tres, correspondiente a la Séptima Emisión de Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros de Badajoz, es igual al folleto recogido en el archivo informático enviado a dicho organismo para poner a disposición del público en general a través de su página Web.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente Certificación en Badajoz, a doce de junio de dos mil tres.



MONTE DE PIEDAD Y CAJA GRAL. DE AHORROS DE BADAJOZ

**SÉPTIMA EMISIÓN
OBLIGACIONES SUBORDINADAS**

FOLLETO INFORMATIVO DE EMISIÓN

REDUCIDO

**Se completa con el Folleto Informativo de la XXª Emisión
de Cédulas Hipotecarias, inscrita en la C.N.M.V. Con
fecha de junio de 2.003**

**INSCRITO EN EL
REGISTRO OFICIAL DE LA C.N.M.V. con fecha de junio
de 2.003**

**Redactado según modelo Red3
de la Circular 2/1999, de 22 de abril de la C.N.M.V.**

ÍNDICE		
CAPÍTULO I	Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y organismos supervisores del folleto.	3
CAPÍTULO II	La emisión y los valores negociables objeto de la misma.	6
ANEXO Nº 1	- Estados financieros públicos a 31 de marzo de 2,003: Balance y Cuenta de Resultados Individuales y Consolidados.	
ANEXO Nº 2	- Transcripción del acuerdo genérico tomado por la Asamblea General de la Entidad.	
	- Transcripción del acuerdo de emisión tomado por el Consejo de Administración de la Entidad.	
	- Certificado del Director General sobre las características de la emisión y el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas.	
ANEXO Nº 3	Relación detallada de oficinas.	

CAPÍTULO I

**PERSONAS QUE ASUMEN LA
RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO
Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL
FOLLETO**

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

1.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.

1.1.1. Responsable del Folleto.

El Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz es una Institución Benéfico-Social, con domicilio social en Paseo de San Francisco 18, 06001-Badajoz, C.I.F. G-06-000681, C.N.A.E.: 65.

En nombre de dicha Institución asume la responsabilidad del presente folleto el Director General de la misma, Don JOSÉ ANTONIO MARCOS BLANCO, con D.N.I. nº 32.339.889-A.

1.1.2. Conformidad de los datos contenidos en el Folleto.

El responsable del folleto confirma la veracidad del contenido del mismo y de que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES.

1.2.1. Inscripción del Folleto.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, según escrito de fecha de junio de 2003, ha verificado e inscrito en el Registro Oficial correspondiente el presente **FOLLETO REDUCIDO**. Este folleto informativo reducido se complementa con el folleto informativo completo de la XXª Emisión de Cédulas Hipotecarias y se ha redactado según el modelo Red 3 de la Circular 2/1999 de la C.N.M.V. inscrito con fecha de junio de 2.003 en este Organismo.

El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores, a que se refiere el mismo, ni

pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores.

1.2.2. Informe del Organismo Supervisor.

Caja de Badajoz, entidad sometida a la supervisión del Banco de España, ha solicitado a este Organismo la calificación de computable, como recursos propios de la Entidad, al importe suscrito de la emisión de obligaciones subordinadas a que se refiere el presente folleto.

Una vez obtenida dicha calificación, será comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La presente emisión no precisa autorización ni pronunciamento administrativo previo distinto de la verificación y registro de su folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

1.3. NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAYAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS.

Los estados económico-financieros correspondientes a los ejercicios 2000, 2001 y 2002 han sido verificados por Ernst & Young S.A., con domicilio en plaza Pablo Ruiz Picasso s/n de Madrid, sociedad inscrita en el R.M. nº 1 de Madrid, hoja nº 87.690, folio 68, tomo 9.364, general 8.130 de la sección 3ª, en el REA y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S0530, C.I.F. A-78970506. Todos los informes de auditoría señalados han sido favorables y no consta en ellos salvedad alguna.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2002 han sido aprobadas por el Consejo de Administración en todas sus partidas, en la sesión del día 21 de febrero de 2003, acordando en ambos casos dar traslado a la Asamblea General de la Entidad para su aprobación definitiva el día 13 de junio de 2003.

Se incluyen como Anexo nº 1 los estados financieros a 31 de marzo de 2.003.

CAPÍTULO II

**LA EMISIÓN Y LOS VALORES
NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

CAPÍTULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

2.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN U OFERTA QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.

2.1.1. Importe nominal de la emisión, número de valores que comprende y numeración de los mismos, en su caso.

La emisión se realiza por un importe de DOCE MILLONES DE EUROS nominales (12.000.000,00 euros). El empréstito estará representado en anotaciones en cuenta de 600,00 euros nominales cada obligación.

Finalizado el periodo de suscripción, y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos en la totalidad los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

2.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten u ofrecen.

Los valores objeto de la presente emisión son Obligaciones Subordinadas.

Su denominación será: “SEPTIMA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ”. La emisión se efectúa con arreglo a lo dispuesto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la redacción dada a ésta por la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras y por el R.D. 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla aquélla en lo referente a recursos propios de las entidades financieras y R.D. 538/1994, de 25 de marzo, que lo modifica parcialmente

2.1.3. Importes nominal y efectivo de cada valor.

El importe nominal de cada obligación asciende a 600,00 EUROS, coincidente con su valor efectivo, no existiendo prima de emisión de los valores

2.1.4. Comisiones y gastos conexos para el suscriptor.

Las obligaciones se emiten a la par, esto es, 600,00 euros cada obligación, libre de comisiones, gastos e impuestos para el suscriptor por parte del emisor, tanto en la suscripción como en la amortización.

2.1.5. Comisiones y gastos por anotaciones en cuenta.

La Entidad emisora no repercutirá ningún gasto o comisión por este concepto, y serán a cargo del emisor los gastos de inscripción en el registro central de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante IBERCLEAR) de acuerdo con las tarifas aprobadas. Las entidades adheridas podrán cobrar las comisiones que estén establecidas a tal efecto, en concepto de mantenimiento del saldo, comunicadas en cada momento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2.1.6. Cláusula de interés.

2.1.6.1. Tipo de interés nominal.

El tipo de interés nominal bruto anual para las obligaciones será variable anualmente y se hará efectivo por semestres vencidos durante la vida del empréstito.

El interés nominal de las obligaciones será variable de acuerdo con los siguientes criterios:

Durante el primer año desde su emisión el tipo de interés aplicable a la emisión será el 2,50% nominal bruto anual, vigente para los cupones correspondientes al 10-12-2003 y al 10-06-2004.

A partir del 11 de junio de 2004, el tipo de interés se revisará con carácter anual, y se obtendrá sumando medio punto (0,50%) al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro, publicado mensualmente en el Boletín Estadístico del Banco de España. Se utilizará el correspondiente al mes de febrero de cada año.

El tipo de interés así obtenido será válido para los siguientes doce meses y se publicará para conocimiento de los suscriptores en el tablón de anuncios de todas las oficinas de la Entidad emisora, con quince días de antelación.

La evolución de este tipo de referencia en los tres últimos años ha sido la siguiente:

	Tipo publicado	Diferencial	Tipo resultante
Febrero 2001	3,50%	0,50%	4,00%
Febrero 2002	2,50%	0,50%	3,00%
Febrero 2003	2,25%	0,50%	2,75%

Si por cualquier circunstancia, hoy imprevisible, no pudiera aplicarse el tipo de referencia indicado, con carácter sustitutivo el tipo de interés nominal bruto anual de la emisión se calculará restando un punto y medio (1,50%), al tipo de referencia "Índice de Referencia del Mercado Hipotecario", publicado mensualmente en el Boletín Estadístico del Banco de España, según lo establecido en la Resolución de la Dirección General del Tesoro, de 20 de junio de 1986, definido como "Tipo de Interés medio ponderado de las Cédulas Hipotecarias emitidas". Se utilizará el correspondiente al mes de febrero de cada año.

La evolución de este tipo de referencia en los tres últimos años ha sido la siguiente:

	Tipo publicado	Diferencial	Tipo resultante
Febrero 2001	5,448%	-1,50%	3,948%
Febrero 2002	5,579%	-1,50%	4,079%
Febrero 2003	4,172%	-1,50%	2,672%

De no publicarse los índices anteriores, será de aplicación el tipo de interés aplicado en el periodo anual anterior hasta la nueva publicación de cualquiera de los índices reseñados.

La Entidad no establece ningún tipo máximo ni mínimo para los dos índices referenciados anteriormente.

Con objeto de establecer la decisión de invertir, se recomienda a los suscriptores que consulten los tipos de interés nominales de emisiones de parecidas características, inclusive deuda pública a plazos similares.

2.1.6.2. Procedimiento para el pago de los cupones.

Los intereses se liquidarán por semestres vencidos a partir de la fecha de emisión, los días 10 de diciembre y 10 de junio de cada año.

El primer cupón se abonará el 10 de diciembre de 2003 y corresponderá a los intereses devengados, al tipo de interés nominal del 2,50%, aplicado según los días que la obligación haya permanecido desembolsada. El desembolso del nominal de los valores se efectuará los días 11 de cada uno de los meses del periodo de suscripción, mediante cargo en cuenta. En caso de ser festivo, se efectuará el primer día hábil posterior. El importe del cupón se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C \times r \times t}{36.500}$$

C = Inversión realizada.

r = Tipo de interés nominal bruto anual.

t = Días transcurridos desde el momento del desembolso hasta la fecha de abono de intereses.

Por ejemplo, si un suscriptor desembolsa una obligación el día 11 de agosto de 2003, el interés correspondiente para el primer cupón de intereses sería:

$$I = \frac{600,00 \times 2,50 \times 121}{36.500} = 4,97 \text{ euros.}$$

El segundo cupón, de vencimiento 10 de junio de 2004, se pagará completo a razón de 7,52 euros por obligación. El tercero y siguientes serán variables según se expresa en el apartado 2.1.6.1. El importe del cupón se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$I = \frac{c \times r \times t}{36.500}$$

C = Inversión realizada

r = Tipo de interés nominal

t = 183 días por período semestral

El abono de cupones a los obligacionistas se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las entidades adheridas, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por el IBERCLEAR.

En caso de que alguno de los días de los pagos de cupón mencionados sea un día inhábil, el pago de los intereses se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión en la cuantía del importe de los intereses, debido a que el cómputo de los días para el devengo no variará.

2.1.7. Régimen fiscal de los valores que se emiten.

Teniendo en cuenta la normativa aplicable (Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Real Decreto-Ley 3/2000 de 23 de junio, Ley 41/1998 del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y Normas Tributarias y Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades, así como el R.D. 2717/1998, de 18 de diciembre, Ley 46/2002, de 18 de diciembre de reforma parcial del impuesto sobre la renta de las personas físicas, y por las que se modifican las leyes de los impuestos de las sociedades y sobre la renta de no residentes, y R.D. 27/2003 de 10 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero) el régimen fiscal de la emisión será, sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la emisión, el siguiente:

a) Personas físicas o jurídicas residentes en España.

Las rentas obtenidas estarán sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades, calificándose, a efectos tributarios, como rendimientos del capital mobiliario.

La calificación como rendimiento del capital mobiliario es aplicable tanto a los intereses derivados del pago de los cupones semestrales, como a los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los valores.

En el supuesto de transmisión, reembolso o amortización, se computará como rendimiento la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de los títulos y su valor de adquisición o suscripción. Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente.

Tanto en el supuesto de intereses por el pago de cupones, como en el de rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización, el rendimiento íntegro estará sometido al régimen de retenciones al tipo vigente en cada momento (en tanto no se modifique, el tipo aplicable será del 15%).

b) Personas físicas o jurídicas no residentes en España.

En el supuesto de que las obligaciones sean suscritas por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, constituyen el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, pudiendo, por tanto, someterse a imposición en España. No obstante, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- ?? **En relación con suscriptores residentes en la Unión Europea**, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, los rendimientos del capital mobiliario satisfechos estarán exentos del Impuesto siempre que la persona que obtiene las rentas sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, las rentas se obtengan sin mediación de establecimiento permanente en España y no se obtengan a través de un país o territorio calificado como paraíso fiscal a efectos de la legislación interna española.

- ?? **En relación con residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea**, se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

En cuanto a los tipos de gravamen aplicables, en aquellos supuestos en los que no resulte de aplicación la exención, se estará a la legislación vigente en cada momento en función del tipo de renta, aplicándose, en su caso, los tipos reducidos establecidos en el correspondiente Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

2.1.8. Amortización de los valores.

2.1.8.1. Precio de reembolso.

El reembolso se realizará a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada obligación se abonarán SEISCIENTOS EUROS (600,00).

2.1.8.2. Modalidades de amortización.

Las obligaciones se amortizarán a la par, a los veinte años a partir de su emisión, es decir, el 10 de junio de 2023.

Sin embargo, la Entidad emisora podrá, previa autorización del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de la emisión una vez transcurridos cinco años desde la fecha de cierre o desembolso si esta fuera superior, anunciándolo oportunamente tanto en el tablón de anuncios de la Entidad emisora como en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con treinta días de antelación, como mínimo, a la fecha de amortización.

La amortización se efectuará mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las entidades adheridas, previa certificación de la posición neta, de los valores anotados por IBERCLEAR

No existe la posibilidad de amortización anticipada desde el punto de vista del suscriptor.

2.1.9. Entidades financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito.

Se realizará por la Entidad emisora y a través de las entidades adheridas previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR

Se incluye como Anexo N° 3 relación detallada de las oficinas de la Entidad.

2.1.10. Moneda del empréstito.

La moneda de la emisión es el euro.

2.1.11. Servicio financiero del empréstito.

El servicio financiero de la emisión se realizará a través de las sucursales de la Entidad emisora.

Los cálculos se realizan considerando que la emisión se coloca y desembolsa totalmente el día 10-06-2003, sin tener en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación. Asimismo, se considera un tipo de interés bruto anual del 2,50% fijo para el primer año, y del 2,75% para el resto de vida de la emisión, resultado de sumar un 0,50% al Tipo de Referencia de Pasivo de las Cajas de Ahorros Confederadas (2,25%) del mes de febrero de 2003.

7ª Emisión Obligaciones Subordinadas. Junio 2003

Fechas	Imp emitido	Gastos	Interés sem.	Amortización	Flujo
10/06/2003	12.000.000,00	15.000,00			11.985.000,00
10/12/2003			150.400,00		-150.400,00
10/06/2004			150.400,00		-150.400,00
10/12/2004			165.400,00		-165.400,00
10/06/2005			165.400,00		-165.400,00
10/12/2005			165.400,00		-165.400,00
10/06/2006			165.400,00		-165.400,00
10/12/2006			165.400,00		-165.400,00
10/06/2007			165.400,00		-165.400,00
10/12/2007			165.400,00		-165.400,00
10/06/2008			165.400,00		-165.400,00
10/12/2008			165.400,00		-165.400,00
10/06/2009			165.400,00		-165.400,00
10/12/2009			165.400,00		-165.400,00
10/06/2010			165.400,00		-165.400,00
10/12/2010			165.400,00		-165.400,00
10/06/2011			165.400,00		-165.400,00
10/12/2011			165.400,00		-165.400,00
10/06/2012			165.400,00		-165.400,00
10/12/2012			165.400,00		-165.400,00
10/06/2013			165.400,00		-165.400,00
10/12/2013			165.400,00		-165.400,00
10/06/2014			165.400,00		-165.400,00
10/12/2014			165.400,00		-165.400,00
10/06/2015			165.400,00		-165.400,00
10/12/2015			165.400,00		-165.400,00
10/06/2016			165.400,00		-165.400,00
10/12/2016			165.400,00		-165.400,00
10/06/2017			165.400,00		-165.400,00
10/12/2017			165.400,00		-165.400,00
10/06/2018			165.400,00		-165.400,00
10/12/2018			165.400,00		-165.400,00
10/06/2019			165.400,00		-165.400,00
10/12/2019			165.400,00		-165.400,00
10/06/2020			165.400,00		-165.400,00
10/12/2020			165.400,00		-165.400,00
10/06/2021			165.400,00		-165.400,00
10/12/2021			165.400,00		-165.400,00
10/06/2022			165.400,00		-165.400,00
10/12/2022			165.400,00		-165.400,00
10/06/2023			165.400,00	12.000.000,00	-12.165.400,00

NOTA: Los cálculos se han realizado según la fórmula expresada en la página 9. Los Intereses de la emisión se han calculado como agregado de los cupones de los 20.000 títulos emitidos.

2.1.12. Interés efectivo previsto para el tomador.

Los cálculos se realizan bajo la hipótesis de que todas las obligaciones se suscriben el 10 de junio de 2003, y considerando un tipo de interés nominal bruto anual del 2,50% para el primer año y del 2,75% para el resto de vida de la emisión, resultado de sumar un 0,50% al Tipo de Referencia de Pasivo de las Cajas de Ahorros (2,75%) del mes de febrero de 2002.

Se utiliza el método de cálculo correspondiente a la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR), que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de salida de recursos (inversión) con el de entrada (intereses y amortización), y cuya formulación general sería:

$$I = ? \quad \frac{C_i}{(1+r)^i}$$

I = Inversión neta realizada.

C_i = Importe del ingreso a percibir en cada uno de los períodos "i" que van desde 1 (primer semestre) hasta n (último semestre).

De la ecuación anterior se obtiene "r" ó Tasa Interna de Rentabilidad semestral. Su equivalente anual financiero "R" sería:

$$R = (1 + r)^2 - 1$$

a) **Tasa interna de rentabilidad para el suscriptor (TIR neta)** (Interés neto nominal con retención del 15% en la fuente): 2,34% anual.

Se considera como fecha de suscripción el 10 de junio de 2003. Estos valores no están sujetos a gastos de suscripción.

En el supuesto adoptado, los resultados serían:

$$\text{TIR neta semestral} = r = 1,165 \%$$

$$\text{TIR neta anual} = R = (1 + 0,0165)^2 - 1 = 2,34\%$$

b) **Tasa interna de rentabilidad para el suscriptor (TIR bruta)** (Interés neto nominal sin tener en cuenta la retención del 15% en la fuente): 2,76% anual.

El método de cálculo es idéntico al utilizado para obtener la TIR neta, pero sin tener en cuenta las retenciones en la fuente.

$$\text{TIR bruta semestral} = r(b) = 1,37\%$$

$$\text{TIR bruta anual} = R(b) = (1 + 0,0137)^2 - 1 = 2,76\%$$

SUPUESTO DE INVERSIÓN DE UNA OBLIGACIÓN

7ª Emisión de Obligaciones Subordinadas. Junio 2003 (*).

IMPORTE: 600,00 euros.

RETENCIÓN A CUENTA: 15%.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100%.

INTERÉS NOMINAL: 2,50%, pagadero semestralmente durante el primer año. Para el resto de vida de la emisión se considera el 2,75% pagadero semestralmente, resultado de sumar un 0,50% al Tipo de Referencia de Pasivo de las Cajas de Ahorros del mes de febrero de 2003 (2,25%).

AMORTIZACIÓN: 10 de junio de 2023.

Fechas	Imp emitido	Interés bruto	Retención	Interés neto	Amortización	Flujo
10/06/2003	600,00					-600,00
10/12/2003		7,52	1,13	6,39		6,39
10/06/2004		7,52	1,13	6,39		6,39
10/12/2004		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2005		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2005		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2006		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2006		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2007		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2007		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2008		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2008		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2009		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2009		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2010		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2010		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2011		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2011		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2012		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2012		8,27	1,24	7,03		7,03

10/06/2013		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2013		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2014		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2014		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2015		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2015		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2016		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2016		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2017		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2017		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2018		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2018		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2019		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2019		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2020		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2020		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2021		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2021		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2022		8,27	1,24	7,03		7,03
10/12/2022		8,27	1,24	7,03		7,03
10/06/2023		8,27	1,24	7,03	600,00	607,03

(*) Se considera que la emisión se coloca y desembolsa totalmente el día 10-06-2003.

NOTA: Los cálculos se han realizado según la fórmula expresada en la página 9.

2.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor. (*)

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

	Euros
Anuncios	3.600,00
Tasas CNMV.....	2.040,00
Registro folleto, supervisión admisión.....	842,53
Asesoramiento	1.800,00
Varios	6.717,47
Total gastos estimados.....	15.000,00

Supone, pues, unos gastos totales de 15.000,00 euros, lo que hace que el efectivo ingresado por el emisor será de 11.985.000,00 euros y por tanto, el interés para el emisor sea del 2,761% efectivo anual.

El método de cálculo para obtener la anterior TIR es igual al expresado en el anterior apartado, considerando los gastos del emisor.

2.1.14. Riesgo inherente a los valores o a su emisor.

No existe ninguna entidad calificadora que haya evaluado el riesgo inherente a los valores emitidos o a su emisor.

2.2. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES DE LA EMISIÓN.

2.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.

2.2.1.1. Inversores a los que se ofrecen los valores.

La presente emisión va destinada a todos los inversores en general, por lo que el colectivo de potenciales suscriptores no está limitado en manera alguna, salvo en lo previsto en el artículo 22.3 d del Real Decreto 1343/1992 de 5 de noviembre, en cuanto a que las obligaciones de esta emisión no podrán ser adquiridas posteriormente por el Emisor o por otras Entidades de Grupo Consolidado o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Entidad o del Grupo Consolidable.

2.2.1.2. Exigencias legales de inversión.

Los valores que se ofrecen son aptos, una vez admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F., para constituir inversiones conceptuadas como reservas técnicas para los inversores institucionales, entendiéndose como tales los Fondos de Pensiones, Instituciones de Inversión Colectiva, Entidades de Seguros y de Capitalización y Ahorro o entidades que, como las Entidades de Crédito o las Sociedades de Valores, realicen habitual y profesionalmente inversiones en valores negociables.

2.2.1.3 Período de suscripción.

El período de suscripción se iniciará el día 10 de junio de 2003, fecha coincidente con la de emisión. El cierre se realizará a los tres meses, es decir, el 10 de septiembre de 2003, no existiendo posibilidad de prorrogar el período de suscripción. No obstante, la Entidad podrá proceder al cierre de la emisión con anterioridad a dicha fecha si hubiere sido suscrito el nominal emitido.

Si cerrado el período de suscripción no se hubiese cubierto el importe total de la emisión, la Entidad emisora optará por reducir el nominal emitido a lo realmente suscrito a dicha fecha.

2.2.1.4. Tramitación de la suscripción.

El sistema adoptado para la suscripción de la presente emisión es el de ventanilla abierta, atendándose las peticiones de suscripción por orden de recepción en cualquiera de las Oficinas de la Entidad emisora.

Será necesario mantener abierta una cuenta de valores con la Entidad emisora en el momento de la suscripción, dicha cuenta estará asociada a una cuenta corriente, a la vista o de ahorro, a elección del suscriptor, que se utilizará tanto para el desembolso como para el pago de cupones y la amortización. Se cobrarán las comisiones correspondientes para cada tipo de cuenta, en concepto de mantenimiento. No se cobrará comisión alguna por la apertura o cancelación de las mismas. Dichas comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas máximas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a la supervisión del Banco de España y la C.N.M.V. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en la propia Entidad. En caso de que el suscriptor no quisiera mantener la cuenta de valores, en la actualidad Caja Badajoz no cobra ninguna comisión por el traspaso de la mencionada cuenta a otra Entidad.

El suscriptor deberá firmar una solicitud de suscripción. Previo a la suscripción se entregará al cliente un tríptico informativo. Estará también a disposición del mismo el presente folleto informativo reducido y el folleto informativo relativo a la Vigésima emisión de cédulas que completa el anterior.

En el momento de presentar la solicitud, la Oficina comprueba que existen obligaciones pendientes de suscribir. En caso afirmativo, procede a efectuar la suscripción "en firme", entregando al cliente modelo impreso con los datos de tal suscripción sellado y firmado por la Oficina, que servirá al suscriptor como justificante de su inversión. Se asegura el orden cronológico de las suscripciones, dado que al grabar las oficinas las operaciones realizadas queda registrado en el correspondiente fichero la fecha y hora de la operación.

Las solicitudes de suscripción pueden presentarse en cualquiera de las oficinas de la Entidad emisora. Se incluye como Anexo N° 3 relación detallada de dichas oficinas.

2.2.1.5. Desembolso.

El desembolso del nominal de los valores se efectuará los días 11 de cada uno de los meses del periodo de suscripción, mediante cargo en cuenta. En caso de ser festivo, se efectuará el primer día hábil posterior, sin que por ello se compute hasta ese día.

2.2.1.6. Entrega de resguardos.

El justificante, sellado y firmado, entregado en el momento de ordenar la suscripción, servirá como resguardo provisional. Dicho justificante no será negociable. El citado resguardo quedará anulado en el momento que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores.

2.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.

La colocación de las obligaciones emitidas se realizará a través de las oficinas de la Entidad emisora, no existiendo ninguna otra entidad interviniente en la colocación o comercialización de los títulos.

No existe la posibilidad de prorrateo.

2.2.3. Entrega de los títulos o certificados definitivos de los valores.

El justificante o documento acreditativo de la suscripción tendrá validez hasta la entrega del extracto de la cuenta de valores.

El extracto de la cuenta de valores se emitirá en un plazo de un mes a partir de las fechas de desembolso. La certeza, legitimación y efectividad de la titularidad del primer suscriptor y sucesivos adquirentes vendrán determinadas por la inscripción en los registros de IBERCLEAR.

2.2.4. Constitución del sindicato de obligacionistas.

Se ha designado como Comisario Provisional del Sindicato de Obligacionistas a Doña Guadalupe Guerrero Manzano, Subdirectora General Financiera de esta Entidad, D.N.I. 8.789.502Y y domiciliada en Badajoz, plaza Santa María de la Cabeza, número 1, 4º O, C.P. 06004. El otorgamiento de escritura pública y su posterior inscripción en el Registro Mercantil se realizará en los plazos legalmente establecidos.

Se incluye como Anexo N° 2 el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas, aprobado por el Director General, en uso de las facultades que le fueron concedidas por el Consejo de Administración.

2.3. INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.

2.3.1. Acuerdos sociales de emisión.

La presente emisión se denomina “7ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ”.

Se incluye como Anexo Nº 2, y forma parte integrante del folleto, transcripción literal de los siguientes acuerdos sociales de emisión:

* **Acuerdo genérico tomado por la Asamblea General**, en sesión de 16 de abril de 2001, por el cual aprueba la “propuesta de autorización al Consejo de Administración para emitir Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada o cualquier otro tipo de títulos de renta fija o variable por importe de 40.000 millones de pesetas en un período de cuatro años”.

* **Acuerdo de emisión tomado por el Consejo de Administración de la Entidad**, en sesión de 21 de marzo de 2003, por el cual “decide y aprueba la emisión de Obligaciones Subordinadas conforme a la legislación vigente. (...) Delegar en el Director General, D. José Antonio Marcos Blanco, o en el Director General Adjunto, D. Alfredo Liñán Corrochano, o personas en quienes estos deleguen, para que, indistintamente, en nombre y representación de Caja Badajoz, puedan desarrollar y modificar en su caso las condiciones de la emisión (...)”.

* **Certificado de Dirección General** en uso de las facultades que le fueron delegadas por el Consejo de Administración, en el que desarrolla las características de la emisión.

Se hace constar expresamente que no se ha adoptado ningún otro acuerdo que modifique o afecte a los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados, salvo lo previsto en el apartado 2.3.9.

Del importe total que comprende la delegación llevada a cabo por la Asamblea General en el Consejo de Administración, para que éste pueda acordar la emisión de títulos hasta un importe total de 40.000 millones de pesetas (240.404.841,75 euros), después de la presente emisión, cuyo importe asciende a 12 millones de euros, quedan disponibles con cargo a la citada cantidad 8.404.841,75 euros (1.398.448.000 pesetas), incluida la XXª Emisión de Cédulas Hipotecarias.

2.3.2. En el supuesto de oferta pública de venta.

No procede.

2.3.4. Autorización administrativa previa de la emisión.

La presente emisión, dadas sus características, no necesita autorización administrativa previa.

La Caja ha solicitado al Banco de España la calificación de computable, como recursos propios de la Entidad, al importe suscrito de la emisión de obligaciones subordinadas a que se refiere el presente folleto.

Una vez obtenida dicha calificación será comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2.3.5. Régimen jurídico de los valores.

Los valores emitidos cumplen con todos los requisitos del Régimen Legal típico de las obligaciones subordinadas

2.3.6. Garantías y condición subordinada.

La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja, con arreglo a derecho.

2.3.6.1. Condición de Financiación Subordinada para los acreedores de la presente emisión.

2.3.6.1.1. Principal: La presente emisión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 1 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, así como por lo establecido en el R.D. 1343/1992, de 6 de noviembre, que la desarrolla.

Por consiguiente, se situaría, a efectos de prelación de créditos, detrás de todos los acreedores comunes. No goza de preferencia en el seno de la Deuda Subordinada de la emisora cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha Deuda.

2.3.6.1.2. El pago de intereses no se diferirá en el supuesto de que la cuenta de resultados de la Entidad presente pérdidas, al haber sido derogada la letra b) del apartado 3 del artículo 22 del R.D. 1343/1992, de 6 de noviembre, por el R.D. 538/1994, de 25 de marzo.

2.3.6.1.3. Los fondos obtenidos por la Entidad emisora mediante la presente emisión de Obligaciones Subordinadas, tendrán la consideración de Recursos Propios de segunda categoría, una vez otorgada la calificación favorable por parte del Banco de España.

2.3.7. Forma de representación.

Los valores ofrecidos estarán representados en anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será el IBERCLEAR, con domicilio en la calle Pedro Teixeira número 8 de Madrid.

2.3.8. Legislación aplicable.

La presente emisión está sujeta a la legislación española y, en caso de litigio, los tribunales competentes serán los del lugar de cumplimiento de la obligación.

En concreto, le será de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 211/1964 de 24 de diciembre, OBLIGACIONES. EMISIÓN POR SOCIEDADES COLECTIVAS, COMANDITARIAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR ASOCIACIONES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.

- Ley 13/1985, de 25 de mayo (B.O.E. del 25) sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.

- Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de las Entidades Financieras (queda derogada la disposición adicional tercera de la Ley 13/1985 de 25 de mayo).

- Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla la Ley 13/1992.

- Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, en materia de cómputo de recursos propios de entidades financieras.

- Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

- Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

- Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores.

- Orden de 12 de julio de 1993, sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores.

- Circular 2/1999 de 22 de abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2.3.9. Circulación de los valores.

Las obligaciones de la presente emisión son libremente transmisibles por cualquiera de los medios admitidos en derecho, no existiendo restricciones a la libre circulación de las mismas.

Las obligaciones de esta emisión no podrán ser adquiridas posteriormente por el emisor o por otras entidades del grupo consolidable, o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Entidad o del grupo consolidable.

2.3.10. Acuerdos previos para la admisión a negociación en Bolsa.

Finalizado el período de suscripción, y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de julio de 2001, se solicitará la admisión a cotización de las obligaciones subordinadas de esta emisión en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, en las condiciones que se explican en el apartado 2.4.1. de este Folleto Informativo.

2.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A BOLSA O A ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL O NO DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.

2.4.1. Mercados secundarios en los que exista compromiso de solicitar la admisión a negociación.

La Entidad solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

Las obligaciones de la presente emisión estarán cotizando en primera fase en un plazo no superior a quince días contado desde la fecha de cierre de la suscripción, y estarán cotizando definitivamente en un periodo de tres meses a partir de dicha fecha. En caso de incumplimiento de estos plazos, la Entidad emisora haría públicas las causas de retraso en un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir la Entidad.

La Caja de Ahorros de Badajoz conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F., según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

2.4.2. Datos relativos a anteriores emisiones admitidas a cotización oficial.

*** Emisión: 2ª**

Clase: Obligaciones Subordinadas.

Interés: Indiciado, variable. Primer año, 10,50 %. Posteriormente, se obtendrá sumando dos puntos al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro correspondiente al mes de noviembre de cada año.

Fecha de Emisión: 5 de diciembre de 1988.

Fecha de Amortización: La emisión se realizó con el carácter de perpetua, con opción de amortización a los 20 años previo dictamen favorable del Banco de España.

Cotización Oficial: Los valores de la presente emisión fueron admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valores de Madrid, con efectos a partir del 25 de septiembre de 1989.

Pendiente de amortizar:

. Títulos: 15.000.

. Nominal: 601,01 euros.

*** Emisión: 4ª**

Clase: Obligaciones Subordinadas.

Interés: Indiciado, variable. Primer año, 4,00 %. Posteriormente, se obtendrá sumando dos puntos al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro correspondiente al mes de septiembre de cada año.

Fecha de Emisión: 10 de diciembre de 1999.

Fecha de Amortización: La emisión se realizó con el carácter de perpetua, con opción de amortización a los 20 años previo dictamen favorable del Banco de España.

Cotización Oficial: Los valores de la presente emisión fueron admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F., con efectos a partir del 6 de marzo de 2000.

Pendiente de amortizar:

. Títulos: 10.000.

. Nominal: 601,01 euros.

*** Emisión: 5ª**

Clase: Obligaciones Subordinadas.

Interés: Indiciado, variable. Primer año, 4,75 %. Posteriormente, se obtendrá sumando un punto y medio al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro correspondiente al mes de septiembre de cada año.

Fecha de Emisión: 15 de noviembre de 2000.

Fecha de Amortización: La emisión se realizó con el carácter de perpetua, con opción de amortización total con un preaviso de al menos cinco años, previa comunicación al Banco de España.

Cotización Oficial: Los valores de la presente emisión fueron admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F., con efectos a partir del 28 de febrero de 2001.

Pendiente de amortizar:

. Títulos: 15.000.

. Nominal: 601,01 euros.

*** Emisión: 6ª**

Clase: Obligaciones Subordinadas.

Interés: Indiciado, variable. Primer año, 4,00 %. Posteriormente, se obtendrá sumando un punto y medio al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro correspondiente al mes de junio de cada año.

Fecha de Emisión: 18 de octubre de 2001.

Fecha de Amortización: 18 de octubre de 2021.

Cotización Oficial: Los valores fueron admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F., con efectos a partir del 23 de enero de 2002.

Pendiente de amortizar: 15.000 títulos de valor nominal 600 euros.

2.4.2.1. Cuadro resumen de información sobre los valores admitidos a negociación.

Se presenta a continuación información relativa a las emisiones anteriores de la Entidad admitidas a cotización oficial:

2ª Emisión de Obligaciones				4ª Emisión de Obligaciones			
Mes	Contratado (Miles euros)	Cambios (%)		Mes	Contratado (Miles euros)	Cambios (%)	
		Máximo	Mínimo			Máximo	Mínimo
04/01	25,20	103,25	101,87	04/01	49,88	99,99	99,95
05/01	52,80	104,50	102,30	05/01	12,02	100,00	99,95
06/01	80,54	100,39	100,00	06/01	21,04	99,99	99,99
07/01	60,70	100,80	100,00	07/01	36,06	99,99	99,96
08/01	68,52	101,36	100,91	08/01	39,67	99,99	99,98
09/01	34,86	101,79	101,50	09/01	88,95	99,99	99,98
10/01	49,28	102,30	101,87	10/01	60,10	99,99	99,96
11/01	45,68	102,76	102,41	11/01	49,28	99,99	99,98
12/01	46,88	102,84	100,00	12/01	21,64	99,99	99,98
01/02	44,47	100,70	100,25	01/02	84,14	99,99	99,93
02/02	33,06	101,08	100,63	02/02	38,46	99,99	99,96
03/02	47,48	101,43	101,10	03/02	40,27	99,99	99,96
04/02	11,42	101,90	101,55	4/02	7,81	99,99	99,99
05/02	31,89	102,13	101,94	5/02	54,09	99,99	98,12
06/02	51,81	102,31	100,01	6/02	40,87	99,99	99,96
07/02	12,69	100,62	100,35	7/02	4,21	99,99	99,96
08/02	66,12	101,07	100,82	8/02	84,74	99,99	99,96
09/02	20,68	101,44	101,18	9/02	47,48	99,99	99,99
10/02	67,82	101,89	101,51	10/02	24,64	99,99	99,99
11/02	46,02	102,24	101,96	11/02	10,22	99,99	99,99
12/02	96,90	100,32	100,01	12/02	42,67	99,99	99,96
01/03	142,44	100,70	100,37	1/03	28,25	99,99	99,99
02/03	23,44	101,04	100,85	2/03	10,22	99,99	99,99
03/03	103,37	101,39	101,10	3/03	12,62	99,99	99,96

5ª Emisión de Obligaciones			
Mes	Contratado (Miles euros)	Cambios (%)	
		Máximo	Mínimo
02/01	55,29	100,07	100,06
03/01	76,33	100,08	100,05
04/01	67,31	100,07	99,99
05/01	108,78	100,03	99,95
06/01	55,89	99,98	99,97
07/01	81,74	99,98	99,98
08/01	87,75	99,99	99,96
09/01	69,72	99,99	99,85
10/01	134,63	100,00	99,97
11/01	114,19	102,37	99,95
12/01	134,63	99,98	99,95
01/02	70,92	99,98	99,97
02/02	31,25	99,98	99,95
03/02	100,97	99,98	99,95
4/02	18,03	99,98	99,95
5/02	74,53	102,27	99,96
6/02	25,24	99,99	99,96
7/02	43,87	99,99	99,96
8/02	55,89	99,99	99,96
9/02	58,90	100,04	99,96
10/02	34,86	99,99	98,02
11/02	135,83	102,32	97,68
12/02	102,17	99,99	99,69
1/03	66,71	99,99	99,99
2/03	49,88	99,99	99,97
3/03	66,11	100,41	99,99

6ª Emisión de Obligaciones			
Mes	Contratado (Miles euros)	Cambios (%)	
		Máximo	Mínimo
11/01	115,20	100,00	99,97
12/01	144,00	100,14	99,97
01/02	177,60	100,00	99,96
02/02	100,80	100,17	99,97
03/02	55,80	100,00	99,98
4/02	24,60	100	99,98
5/02	101,40	100,01	99,97
6/02	100,20	100,01	99,97
7/02	24,60	100,16	99,97
8/02	35,40	99,99	99,99
9/02	54,00	99,99	99,99
10/02	196,80	99,99	99,96
11/02	47,40	99,99	99,96
12/02	73,80	99,99	99,96
1/03	32,40	99,99	99,96
2/03	8,40	99,99	99,99
3/03	46,80	99,99	99,99

2.4.2.2. Entidades comprometidas en la contratación secundaria.

No existen entidades que estén comprometidas a intervenir en la contratación secundaria, dando liquidez mediante el ofrecimiento de contrapartida.

2.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.

2.5.1. Finalidad de la operación.

La Caja destinará el importe de esta emisión de Obligaciones Subordinadas a la captación de pasivo que permitirá el reforzamiento de sus recursos propios, de acuerdo con la legislación vigente.

2.5.2. Cargas de la financiación ajena.

La Entidad emisora se encuentra al corriente en el pago de todos los intereses y amortizaciones de las emisiones lanzadas con anterioridad.

CARGAS FINANCIERAS Y SERVICIO DE LOS EMPRÉSTITOS					
(Miles de euros)	2001	2002	ESTIMACIÓN		
			2003	2004	2005
Cargas Financieras:	4.634	4.750	4.662	4.379	3.749
· Cédulas Hipotecarias	2.697	2.691	2.567	2.134	1.504
· Financ. Subordinada	1.937	2.059	2.095	2.245	2.245
Amortizaciones:	18.030	18.030	18.030	18.030	42.000
· Cédulas Hipotecarias	18.030	18.030	18.030	18.030	42.000
· Financ. Subordinada	0	0	0	0	0
Saldo vivo emisiones	177.152	159.121	141.091	123.061	81.061

Nota: En la proyección para los próximos años está incluida la presente emisión.

DEMÁS DEUDAS CON Y SIN GARANTÍAS					
(Miles de euros)	2001	2002	ESTIMACIÓN		
			2003	2004	2005
Entidades de Crédito	54.129	24.590	25.082	25.583	26.095
Débitos a Clientes	1.648.023	1.911.506	2.064.426	2.229.581	2.407.947
Otros Pasivos	62.001	55.017	56.943	58.936	60.998

COMPROMISOS DE FIRMA					
(Miles de euros)	2001	2002	ESTIMACIÓN		
			2003	2004	2005
Pasivos Contingentes	38.510	45.803	48.093	50.498	53.023
Compromisos	169.950	229.908	248.301	268.165	289.618

Como responsable del Folleto Informativo:

Don José Antonio Marcos Blanco
 Director General

ANEXO N° 1

BALANCE PUBLICO
Correspondiente al 31 de marzo de 2003

ENTIDAD: Monte de Piedad y Caja General de A. de BADAJOZ

Año: mes:	F. Financ.	Cuent. Ejercit.
2003 03	--	M 2300
		Cuent. Ejercit.
		2010

Cifras en miles de euros

		TOTAL
ACTIVO		
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	0001	62.086
1.1. Caja	0000	28.211
1.2. Banco de España	0003	33.887
1.3. Otros bancos centrales	0004	
2. DEUDAS DEL ESTADO	0005	162.725
3. ENTIDADES DE CREDITO	0010	841.740
3.1. A la vista	0011	10.881
3.2. Otros créditos	0012	434.864
4. CREDITOS SOBRE CLIENTES	0013	1.422.427
5. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	0020	79.650
5.1. De emisión pública	0021	1.281
5.2. Otros emisores	0022	72.369
Prorrateo: libros propios	0023	
6. ACCIONES Y OTROS TITULOS DE RENTA VARIABLE	0025	40.165
7. PARTICIPACIONES	0030	5
7.1. En entidades de crédito	0031	
7.2. Otras participaciones	0032	5
8. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	0033	54.158
8.1. En entidades de crédito	0034	
8.2. Otras	0037	54.158
9. ACTIVOS INMATERIALES	0040	2.245
9.1. Gastos de constitución y de primer establecimiento	0041	
9.2. Otros gastos amortizables	0042	2.245
10. ACTIVOS MATERIALES	0045	78.920
10.1. Terrenos y edificios de uso propio	0046	38.141
10.2. Otros inmuebles	0047	32.675
10.3. Mobiliario, instalaciones y otros	0048	8.104



BALANCE PUBLICO
Correspondiente al 31 de marzo de 2010

Alm. mil		P	Emisión	Código Estable
2003	03	--	M 2300	2010

ENTIDAD: Monte de Piedad y Caja General de A. de BADAJOZ

(Miles de pesos redondeados)

		TOTAL
11. CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO (a)	0050	
11.1. Deudas pasivas estimadas no desemborsadas	0051	
11.2. Resto	0052	
12. ACCIONES PROPIAS (b)	0056	
Pro. acciones remital	0056	
13. OTROS ACTIVOS	0000	9,017
14. CUENTAS DE PERIODIFICACION	0065	17,805
15. PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	0070	
TOTAL ACTIVO	0075	2,302,476



[Handwritten signature]

BALANCE PUBLICO
Correspondiente al 31 de marzo de 2003.

ENTIDAD: Monte de Piedad y Caja General de A. de BADAJOZ

Año	Período		P	Estado	Código Contable
2003	03	--	M	2300	2010

(Miles de pesos mexicanos)

PASIVO		TOTAL	
1. ENTIDADES DE CREDITO	6075		23,172
1.1. A la vista	6077		11,824
1.2. A plazo con preaviso	6075		11,348
2. DEBITOS A CLIENTES	0080		1,917,692
2.1. Depósitos de ahorro	0081		1,854,825
2.1.1. A B mes	0082		1,040,462
2.1.2. A plazo	0083		822,803
2.2. Otras deudas	0084		55,467
2.2.1. A B vista	0085		
2.2.2. A plazo	0086		55,467
3. DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	0090		78,081
3.1. Bases y obligaciones en circulación	0091		78,081
3.2. Pagares y otros valores	0092		
4. OTROS PASIVOS	0095		60,869
5. CUENTAS DE PERIODIFICACION	0100		14,130
6. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	0105		13,054
6.1. Fondo de contingencias	0108		3,896
6.2. Provisión para reclamos	0107		
6.3. Otras provisiones	0109		9,238
6 bis. FONDO PARA RIESGOS BANCARIOS GENERALES	0110		
7. BENEFICIOS DEL EJERCICIO	0115		8,168
8. PASIVOS SUBORDINADOS	0120		45,051
9. CAPITAL SUSCRITO	0125		4
10. PRIMAS DE EMISION	0130		
11. RESERVAS	0135		175,856
12. RESERVAS DE REVALORIZACION	0140		8,285
13. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0145		21,544
TOTAL PASIVO	0100		2,362,476



[Handwritten signature]

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS PUBLICA

Correspondiente al 31 de marzo de 2003

ENTIDAD: Monte de Piedad y Caja General de A. de BADAJOZ

Año	Mes	D.	Ejercicio	Código Entidad
2003	03	--	T	4150
				2010

(Miles de euros enteros)		TOTAL
1. Intereses y rendimientos asimilados	0001	25.549
De los que: cartera de renta fija	0002	0.355
2. Intereses y cargos asimilados	0003	1.057
3. Rendimiento de la cartera de renta variable	0004	99
3.1. De acciones y otros títulos de renta variable	0005	90
3.2. De participaciones	0006	
3.3. De participaciones en el grupo	0007	
A) MARGEN DE INTERMEDIACION	0010	14.540
4. Comisiones percibidas	0011	3.133
5. Comisiones pagadas	0012	545
6. Resultados de operaciones financieras	0013	-43
B) MARGEN ORDINARIO	0015	20.901
7. Otros productos de explotación	0016	190
8. Gastos generales de administración	0017	10.033
8.1. De personal	0018	9.439
de los que		
Sueldos y salarios	0019	6.705
Cargos sociales	0020	2.733
de los que: pensiones	0021	950
8.2. Otros gastos administrativos	0022	4.236
9. Amortización y saneamiento de activos materiales e inmateriales	0023	529
10. Otras cargas de explotación	0024	-11
C) MARGEN DE EXPLOTACION	0050	6.063
15. Amortización y provisiones para impendios (neto)	0040	1.021
16. Saneamiento de imputaciones financieras (neto)	0046	
17. Dotación al Fondo para riesgos bancarios generales	0047	
18. Beneficios extraordinarios	0048	15.153
19. Quebrantos extraordinarios	0049	12.527
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0056	3.074
20. Impuesto sobre beneficios	0058	300
21. Otros impuestos	0057	
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	0000	2.774



M

BALANCE CONSOLIDADO PUBLICO

Correspondiente al 31 de marzo de 2003

ENTIDAD: Monte de Piedad y Caja General de A. de BADAJOZ

Año	Trimestre	F	Estado	Código Entidad
2003	03	--	T	6320
				2010

(Miles de euros redondeados)

		TOTAL
ACTIVO		
1. CASH Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	0001	62.098
1.1. Cash	0000	24.711
1.2. Bancos de España	0003	32.857
1.3. Otros bancos centrales	0004	
2. DEUDAS DEL ESTADO	0005	150.725
3. ENTIDADES DE CREDITO	0010	445.515
3.1. A la vista	0011	10.881
3.2. Otros créditos	0012	434.634
4. CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	0015	1.423.442
5. OBLIGACIONES Y (TÍTULOS VA), OROS DE RENTA FIJA	0020	79.650
5.1. De emisión pública	0021	7.201
5.2. Otros emisores	0022	72.449
Provisional: otros propios	0023	
6. ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	0025	42.435
7. PARTICIPACIONES	0030	21.731
7.1. Sin control ni infl. control	0031	
7.2. Otras participaciones	0032	21.731
8. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	0035	194
8.1. Entidades de control	0036	
8.2. Otras	0037	194
9. ACTIVOS INMATERIALES	0040	2.269
9.1. Gastos de constitución y de primer establecimiento	0041	24
9.2. Otros activos amortizables	0042	2.245
9 bis. FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	0100	6.957
Fondo 1 Participación Global (100% control)	0101	
Fondo 2 Participación (100% control)	0102	6.957



BALANCE CONSOLIDADO PUBLICO

Correspondiente al 31 de marzo de 2003

ENTIDAD: Monte de Piedad y Caja General de A. de BADAJOZ

Año	mes	F	Estado	Código-Entidad
2003	03	--	T	6320
				2010

Unidad de euros consolidada:

	YCFAc
10. ACTIVOS MATERIALES	0040 76.575
10.1. Terrenos y edificios de uso propio	0046 30.171
10.2. Otros inmuebles	0047 32.675
10.3. Mobiliario, instalaciones y otros	0048 13.679
11. CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO (a)	0050
11.1. Dividendos pasados reclamados no desembolsados	0051
11.2. Resto	0052
12. ACCIONES PROPIAS (b)	0056
12.1. Por memoria nominal	0056
13. OTROS ACTIVOS	0060 10.148
14. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	0066 17.048
15. PERDIDAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	0068
15.1. Por integración global y proporcional	0067
15.2. Por puesta en equivalencia	0068
15.3. Por diferencias de conversión	0069
16. POR PERDIDAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO	0071
16.1. Del grupo	0072
16.2. De terceros	0073
TOTAL ACTIVO	0075 2.550.481



[Handwritten signature]

BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO
Correspondiente al 31 de marzo de 2003

Año:	mes:	P:	Estado:	Código Entidad:
2003	03	--	T	6320
				2010

(Miles de euros redondeados)

P A S I V O		TOTAL
1. ENTIDADES DE CREDITO	0070	23.142
1.1. A la vista	0077	11.824
1.2. A plazo o con preaviso	0078	11.345
2. DÉBITOS A CLIENTES	0080	1.890.435
2.1. Depósitos de ahorro	0081	1.036.104
2.1.1. A la vista	0082	1.014.361
2.1.2. A plazo	0083	822.863
2.2. Otros debitos	0084	62.211
2.2.1. A la vista	0085	1
2.2.2. A plazo	0086	62.210
2. DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	0090	70.001
2.1. Bonos y obligaciones en circulación	0091	75.001
2.2. Pagares y otros valores	0092	
4. OTROS PASIVOS	0095	80.820
5. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	0100	14.000
6. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	0110	13.032
6.1. Fondo de pensiones	0108	2.290
6.2. Provisión para siniestros	0107	
6.3. Otras provisiones	0109	9.320
6 bis. FONDO PARA RIESGOS BANCARIOS GENERALES	0110	
6 ter. DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	0111	1.047
6 ter.1. Por integración global y proporcional	0112	
6 ter.2. Por pasivos en equitativos	0113	1.047
7. BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	0116	6.173
7.1. Del grupo	0117	6.150
7.2. De terceros	0118	23
8. MANIVOS SUBORDINADOS	0120	45.001
8 bis. INTERESES MINORITARIOS	0125	1.392



[Handwritten signature]

BALANCE CONSOLIDADO PUBLICO

Correspondiente al 31 de marzo de 2003.

Año	mes	#	Estado	Código Entidad
2003	03	--	T	6320 2010

		Miles de euros (redondeados)	
		TOTAL	
9.	CAPITAL SUSCITO	0125	4
10.	PRIMAS DE EMISION	0130	
11.	RESERVAS	0135	175.050
12.	RESERVAS DE REVALORIZACION	0140	6.780
12 bis.	RESERVAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	0141	2.237
	12 bis 1. Por integración global y personal	0142	1.301
	12 bis 2. Por punto en equivalencia	0143	646
	12 bis 3. Por diferencias de conversión	0144	
13.	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0145	21.044
TOTAL PASIVO		0150	2.339.451



[Handwritten signature]

BALANCE CONSOLIDADO PUBLICO
Correspondiente al 31 de marzo de 2003

ENTIDAD: Monte de Piedad y Caja General de A. de BADAJOZ

Año	mes	P	Estado	Cuenta	Entidad
2003	03	--	T	6320	2010

(Miles de euros redondeados)

		TOTAL
CUENTAS DE ORDEN		
1. PASIVOS CONTINGENTES		
	0101	43.873
1.1. Fidejucio, endosos y aceptaciones	0152	
1.2. Activos afectos a diversas obligaciones	0153	
1.3. Fianzas, avales y suscripciones	0154	42.480
1.4. Otros pasivos contingentes	0155	1.393
2. COMPROMISOS		240.468
2.1. Cesiones temporales con opción de recompra	0161	
2.2. Depósitos por terceros	0162	211.380
2.3. Otros compromisos	0163	29.088
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		293.341



[Handwritten signature]

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PUBLICA
Correspondiente al 31 de marzo de 2003

Año	Mes	T	Estado	Código Entidad
2003	03	--	T	6360
				2010

(Miles de euros redondeados)

		TOTAL
1. Intereses y rendimientos asimilados	0001	26.278
De los que: contratos de renta fija	0003	3.265
2. Intereses y cargas asimilados	0003	7.958
3. Rendimientos de la cartera de renta variable	0004	317
3.1. De acciones y otros títulos de renta variable	0005	112
3.2. De participaciones	0006	205
3.3. De participaciones en el grupo	0007	
A) MARGEN DE INTERMEDIACION	0010	18.637
4. Emisiones periódicas	0011	2.133
5. Comisiones pagadas	0012	645
6. Resultados de operaciones financieras	0013	-81
B) MARGEN (ORDINARIO)	0015	20.041
7. Otros productos de explotación	0016	209
8. Gastos generales de administración	0017	13.040
8.1. De personal	0018	9.432
de los que:		
Sueldos y salarios	0019	6.704
Cargas sociales	0020	2.727
de los que: suspensiones	0021	680
8.2. Otros gastos administrativos	0022	4.218
9. Amortización y saneamiento de activos materiales e inmateriales	0023	827
10. Otras cargas de explotación	0024	168
C) MARGEN DE EXPLOTACION	0030	6.405



[Handwritten signature]

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PUBLICA

Correspondiente al 31 de marzo de 2003

Año	mes	P	Estado	Código Entidad	
2003	03	--	T	6360	2010

ENTIDAD: Monte de Piedad y Caja General de A. de BADAJOZ

(Miles de euros redondeados)

	TOTAL	
1) Resultados netos generados por sociedades puestas en equivalencia	0031	-110
11.1. Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	0032	480
11.2. Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	0033	368
11.3. Correcciones de valor por cobro de dividendos	0034	205
12. Amortización del fondo de comercio de consolidación	0035	104
13. Beneficios por operaciones grupo	0036	
13.1. Beneficios por adquisición de participaciones en entidades consolidadas por integración global y proporcional	0037	
13.2. Beneficios por enajenación de participaciones puestas en equivalencia	0038	
13.3. Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros emitidos por el grupo	0039	
13.4. Reversión de diferencias negativas de consolidación	0040	
14. Quebrantos por operaciones grupo	0041	
14.1. Pérdidas por enajenación de participaciones en entidades consolidadas por integración global y proporcional	0042	
14.2. Pérdidas por enajenación de participaciones puestas en equivalencia	0043	
14.3. Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros emitidos por el grupo	0044	
15. Amortización y provisiones para incobrables (neto)	0045	1.801
16. Gaseamientos de inversiones financieras (neto)	0046	
17. Detección de Fondos para riesgos contingentes	0047	
18. Beneficios extraordinarios	0048	8.581
19. Quebrantos extraordinarios	0049	2.870
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0050	7.100
20. Impuesto sobre beneficios	0056	823
21. Otros impuestos	0057	
E) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	0060	6.277
E.1. Resultado atribuido a la mayoría	0061	74
E.2. Resultado atribuido a minorías	0062	6.198



ANEXO N° 2

DON VICENTE GIMENO BENITEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ.

C E R T I F I C O: Que el 16 de Abril de 2001 se celebró Asamblea General Ordinaria de esta Institución en su Sede Social, Paseo de San Francisco nº 18, habiendo sido publicada la convocatoria en el B.O.E. de fecha 17.03.2001, en el D.O.E. de fecha 22.03.2001, y en los Periódicos "HOY" y "EXTREMADURA" de fecha 25.03.2001; estando presentes 160 Consejeros Generales con derecho a voto de los 160 que componen la Asamblea, adoptándose entre otros, el acuerdo que consta en el Acta debidamente aprobada por el Sr. Presidente y los Consejeros Generales nombrados al efecto por la Asamblea, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"... por unanimidad de los presentes, se aprueba autorizar al Consejo de Administración para emitir, de conformidad con la legislación vigente, Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada o cualquier otro tipo de títulos de renta fija o variable por importe de 40.000 millones de pesetas en un período de 4 años."

Para su constancia, expido la presente certificación que, con el visto bueno del Sr. Presidente, firmo y sello en Badajoz, a veinticuatro de Marzo de dos mil tres.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

**VICENTE GIMENO BENÍTEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ**

CERTIFICA

Que el Consejo de Administración de la citada Entidad, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2003, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

"VIIª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS"

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión Ejecutiva y oído el informe de la Dirección General, acuerda hacer uso de la autorización concedida por la Asamblea General, celebrada el día 16 de abril de 2001. En consecuencia, decide y aprueba la emisión de Obligaciones Subordinadas conforme a la legislación vigente.

El Consejo adoptó el siguiente acuerdo:

1. Autorizar la Emisión de Obligaciones Subordinadas, de acuerdo con la legislación que le es aplicable y las siguientes especificaciones:

~~El~~ El nominal a emitir ascenderá a DOCE MILLONES DE EUROS (12.000.000,00 euros).

~~El~~ El empréstito estará representado en anotaciones en cuenta de 600,00 euros de valor nominal cada obligación, coincidente con su valor efectivo.

~~El~~ El interés nominal de las obligaciones se pagará por semestres vencidos a partir de la fecha de emisión.

~~La~~ La emisión se realizará con carácter indefinido, por lo cual no se señala de antemano fecha de vencimiento.

La Entidad emisora podrá, previa autorización del Banco de España, una vez transcurridos cinco años desde la fecha de cierre o desembolso si fuera posterior, amortizar a la par la totalidad, anunciándolo oportunamente tanto en el tablón de anuncios de la Entidad emisora como en el Boletín Oficial del Registro

Mercantil, con treinta días de antelación, como mínimo, a la fecha de amortización.

~~Finalizado~~ Finalizado el periodo de suscripción, se solicitará la admisión a cotización de las obligaciones subordinadas de esta emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija.

2. Delegar en el Director General, D. José Antonio Marcos Blanco o en el Director General Adjunto, D. Alfredo Liñán Corrochano, o personas en quienes éstos deleguen, para que, indistintamente, en nombre y representación de Caja Badajoz puedan:

a) Desarrollar y modificar, en su caso, las condiciones de emisión, en función de la situación de los mercados en el momento de la salida o publicación de la misma.

b) Otorgar los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo hasta su inscripción en los registros administrativos que correspondan.

c) Concurrir ante el Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, y en su caso, Sociedades Rectoras de los Mercados de Valores, para la verificación, lanzamiento y distribución de los valores.

d) Realizar, en general, cuantas actuaciones resulten convenientes para asegurar la buena marcha de la emisión.

Y para que conste, expido la presente certificación en Badajoz, a 21 de marzo de dos mil tres.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DON JOSE ANTONIO MARCOS BLANCO, DIRECTOR GENERAL DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ,

C E R T I F I C A

Que en uso de las funciones que le fueron delegadas por el Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en su sesión del día 21 de marzo de 2003, procede a desarrollar las especificaciones de la Séptima Emisión de Obligaciones Subordinadas de acuerdo con los siguientes puntos:

- ✍ **Fecha de emisión:** La fecha de emisión será el 10 de junio de 2003, fecha que coincidirá con la del inicio del periodo de suscripción.
- ✍ **Fecha de amortización:** Las obligaciones se amortizarán a la par, a los veinte años a partir de su emisión, es decir, el día 10 de junio de 2023, no obstante la Entidad emisora podrá, previa autorización del Banco de España, una vez transcurridos cinco años desde la fecha de cierre o desembolso si fuera posterior, amortizar a la par la totalidad, anunciándolo oportunamente tanto en el tablón de anuncios de la Entidad emisora como en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con treinta días de antelación, como mínimo, a la fecha de amortización.
- ✍ **Período de suscripción:** El período de suscripción se iniciará el 10 de junio de 2003. El cierre se realizará a los tres meses, es decir, el 10 de septiembre de 2003.

- ✍ **Fecha de pago de intereses:** Las liquidaciones de intereses serán semestrales, los días 10 de junio y 10 de diciembre de cada año. El primer cupón se abonará el 10 de diciembre de 2003, en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción.
- ✍ **Tipo de interés:** El tipo de interés nominal bruto anual de dicha emisión será revisable anualmente, siendo para el primer año el 2,50%, y para el resto de los años se calculará sumando medio punto (0,50%) al Tipo de Referencia de Pasivos de las Cajas de Ahorros Confederadas del mes de febrero de cada año. Con carácter sustitutivo, el tipo de interés se calculará restando un punto y medio (1,50%) al Tipo de Referencia del Mercado Hipotecario (tipo de interés medio ponderado de las Cédulas Hipotecarias emitidas) del mes de febrero de cada año.
- ✍ **IBERCLEAR:** Se ha designado como entidad encargada del registro contable a la Sociedad de Gestión de los sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores, S.A. (IBERCLEAR).
- ✍ **Sindicato de Obligacionistas:** Se ha designado como Comisaria Provisional del Sindicato de Obligacionistas a Doña Guadalupe Guerrero Manzano, Subdirectora General financiera de esta Entidad, D.N.I. 8.789.502Y y domiciliada en Badajoz, plaza Santa María de la Cabeza, número 1, 4º O, C.P. 06004.
- ✍ El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas, será el siguiente:

Artículo 1º.- Con la denominación de SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, EMISIÓN 7ª de 30 de mayo de 2003, y a los efectos previstos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre y disposiciones complementarias, queda constituida esta Asociación de la que formarán parte todos los tenedores de las obligaciones emitidas por el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, con fecha 10 de junio 2003.

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a la Entidad emisora.

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Badajoz, Paseo de San Francisco, número 18.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de una sola de las obligaciones emitidas implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los Acuerdos de la Asamblea de

Obligacionistas, válidamente adoptados, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 211/1964 de 24 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 6º.- El gobierno y administración del Sindicato corresponde a la Asamblea General de Obligacionistas y al Comisario.

Artículo 7º.- La Asamblea General de Obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad emisora o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen por lo menos la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de la emisión u otras de trascendencia análoga a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de quince días al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquélla el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los obligacionistas tenedores de la totalidad de las obligaciones no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia todos los obligacionistas, cualquiera que sea el número de obligaciones que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación como mínimo a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea, mediante depósito de sus valores en la forma que

se determine en la convocatoria. Los obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea Constituyente el Comisario nombrado para el otorgamiento de la Escritura de Emisión, hasta tanto se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 211/1964 de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes con expresión del carácter con el que concurren y el número de obligaciones propias o ajenas que representen.

La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, entendiéndose a estos efectos que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada por la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los Acuerdos adoptados en la forma prevista en el artículo anterior vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 12º.- En lo no previsto por este Reglamento, el Sindicato de Obligacionistas se regirá por lo dispuesto en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, capítulo X de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Badajoz a 3 de junio de dos mil tres.

ANEXO N° 3

CLAVE	CLAVE	NOMBRE OFICINA	DIRECCION	CODIGO O POSTAL	NUMEROS TELEFONICOS		
					PRE F.	TELEFONOS	
2010	0036.8	ACEUCHAL	Plaza España, 15	06207	924	68 00 32	
2010	0031.5	AHILLONES	Real, 7	06940	924	87 60 21	
2010	0079.0	ALANGE	Plaza España, 15	06840	924	36 53 28	
2010	0100.2	ALBUERA, LA	Plaza España, 7	06170	924	48 01 11	
2010	0081.1	ALBURQUERQUE	Plaza España, s/n	06510	924	40 01 31	
2010	0028.1	ALCONCHEL	Corredera, 19-1	06131	924	42 00 00	
2010	0141.6	ALCONERA	Plaza de España, 1	06393	924	57 01 93	
2010	0058.1	ALMENDRAL	Pza.Constitución, s/n	06171	924	48 30 09	
2010	0080.7	ALMENDRALEJO O.P.	Real, 25	06200	924	67 00 66	67 01 07
2010	0084.5	ALMENDRALEJO URB.1	Las Viñas, 31	06200	924	66 16 98	
2010	0137.6	ALMENDRALEJO URB.2	Avda. de la Paz, 14	06200	924	66 70 79	
2010	0023.7	ARROYO DE SAN SERVÁN	Pedro Monago, 1	06850	924	34 23 01	
2010	0017.8	AZUAGA	Muñoz Crespo, 51	06920	924	89 11 55	89 11 00
2010	0000.9	BADAJEZ O.P.	Paseo San Francisco,18	06001	924	21 40 00	
2010	0129.8	BADAJEZ. URB. AVDA. ELVAS	Avda. Elvas s/n	06006	924	27 45 34	
2010	0136.1	BADAJEZ. URB. AVDA. VILLANUEVA	Avda. Villanueva, 10	06005	924	26 27 90	26 27 91
2010	0124.5	BADAJEZ. URB. CTRA. LA CORTE	Crtra.Corte Peleas,111	06009	924	25 59 11	24 31 03
2010	0132.3	BADAJEZ. URB. FELIPE TRIGO	Felipe Trigo, s/n	06009	924	26 06 95	26 13 81
2010	0102.1	BADAJEZ. URB. JUAN CARLOS I	Avda.Juan Carlos I,13 A	06001	924	22 29 52	22 29 53
2010	0125.1	BADAJEZ. URB. JUAN S. ELCANO	Avda. Juan S. Elcano, 29	06003	924	25 91 11	25 92 00
2010	0120.7	BADAJEZ. URB. LA PAZ	Uruguay, 2	06011	924	25 52 11	
2010	0133.8	BADAJEZ. URB. LAS VAGUADAS	C.C. Las Vaguadas, local 16	06010	924	26 76 42	26 70 82
2010	0004.7	BADAJEZ. URB. PARDALERAS	Avda.Pardaleras, 22	06003	924	25 17 12	25 17 51
2010	0126.4	BADAJEZ. URB. RESIDENCIA	Avda.Valverde 51	06010	924	25 92 11	
2010	0008.5	BADAJEZ. URB. SAN FERNANDO	Carolina Coronado, 60	06006	924	27 15 13	27 35 51
2010	0003.2	BADAJEZ. URB. SAN ISIDRO	Rafael Lucenqui, 12	06004	924	25 23 11	25 23 51
2010	0070.1	BADAJEZ. URB. SAN ROQUE	Avda. Ricardo Carapeto, 39	06008	924	25 29 11	25 29 50
2010	0119.0	BADAJEZ. URB. SANTA ENGRACIA	Avda.Padre Tacoronte,12 A	06007	924	27 05 71	
2010	0123.0	BADAJEZ. URB. SANTA ISABEL	Avda.Augusto Vázquez, s/n	06006	924	27 28 11	
2010	0001.3	BADAJEZ. URB. SANTA MARINA	Avda.Santa Marina,23	06005	924	23 88 16	23 86 00
2010	0131.9	BADAJEZ. URB. SINF. MADROÑERO	Avd.Sinforiano Madroñero, 10 B	06011	924	26 06 34	26 11 85
2010	0009.1	BADAJEZ. URB. VALDEPASILLAS	Godofredo Ortega Muñoz, 6	06011	924	23 86 61	
2010	0055.8	BARCARROTA	Monte, 21	06160	924	73 62 05	73 62 27
2010	0022.2	BERLANGA	Vera, 10	06930	924	89 40 58	80 40 76
2010	0043.1	BIENVENIDA	Plaza, 1	06250	924	50 60 60	
2010	0085.1	BODONAL DE LA SIERRA	Mesones, 28	06394	924	72 16 11	
2010	0039.1	BURGUILLOS DEL CERRO	Plaza España, 1	06370	924	54 13 11	
2010	0059.6	CABEZA DEL BUEY	Plaza de la Fuente, 5	06600	924	60 04 03	60 02 40
2010	0063.6	CABEZA LA VACA	Del Cura, 5	06293	924	58 31 78	
2010	0056.2	CALAMONTE	Hernán Cortés, 2	06810	924	32 34 34	32 32 20
2010	0075.2	CAMPANARIO	Plazuela, 6	06460	924	83 13 16	83 13 50
2010	0027.5	CAMPILLO DE LLERENA	Calvo Sotelo, 3	06443	924	77 00 14	
2010	0111.4	CASAS DE DON PEDRO	General Franco, 14	06770	924	86 41 36	
2010	0086.4	CASTILBLANCO	Plaza España, 10	06680	924	65 40 32	
2010	0014.4	CASTUERA	Santa Ana, 20	06420	924	77 22 53	
2010	0107.4	CODOSERA, LA	Ramón y Cajal, 17	06518	924	40 40 85	
2010	0106.1	CORONADA, LA	Pedro de Valdivia, 2	06469	924	82 61 11	
2010	0128.3	CORTE DE PELEAS	Avda. Extremadura, 3	06196	924	69 30 50	
2010	0015.9	DON BENITO O.P.	Arroyazo, 24	06400	924	81 08 81	81 08 82
2010	0118.6	DON BENITO, URB.1	Avda. Constitución, 92	06400	924	81 10 69	81 25 11
2010	0110.1	ESPARRAGOSA DE LARES	Plaza España, 8	06620	924	63 34 60	
2010	0032.1	FERIA	Dr. Fadón, 7	06390	924	69 40 04	
2010	0041.2	FREGENAL DE LA SIERRA	General Franco, 2-B	06340	924	70 04 11	
2010	0099.5	FUENLABRADA MONTES	Cantarranas, 3	06660	924	65 60 46	

2010	0012.5	FUENTE DE CANTOS	Llerena, 43	06240	924	50 07 36	50 00 34
2010	0033.4	FUENTE DEL MAESTRE	Corredera, 24	06360	924	53 00 66	53 15 13
2010	0087.9	FUENTES DE LEON	José Antonio, 2	06280	924	72 43 36	
2010	0034.9	GARROVILLA, LA	Pza. Alonso Mendoza, 1	06870	924	33 50 36	
2010	0105.5	GEVORA	María, 8	06180	924	43 02 54	
2010	0052.4	GRANJA DE TORREHERMOSA	Calvo Sotelo, 8	06910	924	89 50 65	
2010	0007.0	GUADIANA DEL CAUDILLO	García Lorca, s/n	06186	924	47 01 57	
2010	0074.8	GUAREÑA	Diego López, 2	06470	924	35 01 79	
2010	0103.6	HELECHOSA DE LOS MONTES	Virgen de Guadalupe, 6	06692	924	65 80 26	
2010	0088.3	HERRERA DEL DUQUE	Plaza de España, 23	06670	924	65 02 33	
2010	0112.9	HIGUERA DE LA SERENA	Benavente, 1	06441	924	77 15 36	
2010	0053.9	HIGUERA DE VARGAS	José Salguero,37	06132	924	42 40 32	
2010	0050.5	HIGUERA LA REAL	Cristo Humildad, 14	06350	924	72 32 33	
2010	0065.5	HORNACHOS	Plaza de España, 13	06228	924	53 30 65	
2010	0030.0	JEREZ DE LOS CABALLEROS	Vasco Nuñez, 13	06380	924	73 00 39	73 00 00
2010	0134.2	JEREZ DE LOS CABALLEROS.URBANA	Ctra. Villanueva, 8	06380	924	73 14 55	
2010	0016.3	LLERENA	Santiago, 47	06900	924	87 00 78	87 01 32
2010	0090.4	LOBON	Derecha, 14	06498	924	44 74 14	
2010	0114.8	MAGUILLA	Pza.Constitución, 22 bis	06939	924	89 96 31	
2010	0091.9	MEDELLIN	Plaza de España, 12	06411	924	82 25 75	
2010	0073.3	MEDINA DE LAS TORRES	Derecha, 7	06320	924	56 00 32	
2010	0011.0	MÉRIDA O.P.	Plaza España, 21	06800	924	31 99 11	31 99 50
2010	0096.1	MÉRIDA URB.LUIS CHAMIZO	Muza, 14	06800	924	31 90 12	
2010	0121.1	MÉRIDA URB.POL.NVA.CIUDAD	Babiano Giner, 2-4	06800	924	37 13 62	37 35 86
2010	0083.0	MÉRIDA URB.SAN LÁZARO	Avda. Juna Carlos I, 5	06800	924	31 34 56	
2010	0025.6	MONESTERIO	Paseo Extremadura, 199	06260	924	51 61 11	51 61 75
2010	0026.0	MONTEMOLIN	Doctor Valencia, 9	06291	924	51 00 19	
2010	0038.7	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	Mesonas, 2	06427	924	61 00 03	
2010	0013.1	MONTIJO	Plaza España, 4	06480	924	45 46 54	45 46 26
2010	0108.9	NAVA DE SANTIAGO, LA	José Tabares Gragera, 5	06486	924	32 10 29	
2010	0046.5	NAVALVILLAR DE PELA	Nueva,67	06760	924	86 09 11	
2010	0127.9	NOGALES	Bernáldez Grinda, 3	06173	924	48 12 11	
2010	0035.3	OLIVA DE LA FRONTERA	Paseo Las Palmeras, 1	06120	924	74 01 03	74 01 01
2010	0082.6	OLIVA DE MERIDA	Primo de Rivera, 78	06475	924	36 42 34	
2010	0071.4	OLIVENZA	Reyes Católicos, 2	06100	924	49 03 57	49 08 00
2010	0019.7	ORELLANA LA VIEJA	Plaza de España, 7	06740	924	86 64 11	
2010	0140.1	PARRA, LA	Plaza de Santiago, 23	06176	924	68 26 86	
2010	0061.7	PEÑALSORDO	Balmes, 25	06610	924	61 40 09	
2010	0109.3	PERALEDA DEL ZAUCEJO	Sevilla, 5	06919	924	63 67 11	
2010	0069.3	PUEBLA DE ALCOCER	Avda.Constitución, 6	06630	924	62 00 32	
2010	0024.1	PUEBLA DE LA CALZADA	Los Silos, 11	06490	924	45 55 44	
2010	0130.4	PUEBLA DE OBANDO	Nueva, 6	06191	924	40 72 61	
2010	0062.1	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	Plaza de España, 14	06310	924	57 53 20	
2010	0047.1	PUEBLA DEL MAESTRE	León Durán, 1	06906	924	51 20 25	
2010	0006.6	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	Plaza Mayor, 6	06184	924	47 30 36	
2010	0072.9	QUINTANA DE LA SERENA	Rafael Coronado, 1	06450	924	78 61 27	
2010	0066.1	RIBERA DEL FRESNO	Del Cura, 15	06225	924	53 60 44	
2010	0089.8	ROCA DE LA SIERRA, LA	Plaza del Rey, 1	06190	924	40 60 11	
2010	0054.3	SALVALEÓN	Plaza de España, 5	06174	924	75 25 08	
2010	0051.1	SALVATIERRA DE LOS BARROS	Calvo Sotelo 14	06175	924	69 80 21	
2010	0020.3	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	Cervantes, 1	06500	924	41 00 85	
2010	0021.8	SANTA AMALIA	Plaza España, 18	06410	924	83 01 17	
2010	0078.6	SANTA MARTA BARROS	Francisco Neila, 20	06150	924	69 00 44	
2010	0076.7	SANTOS DE MAIMONA, LOS	Sevilla, 12	06230	924	54 41 04	54 42 57
2010	0064.0	SEGURA DE LEÓN	Plaza de España, s/n	06270	924	70 32 11	
2010	0029.4	SIRUELA	Plaza de España, 2	06650	924	62 60 04	
2010	0049.9	SOLANA DE LOS BARROS	Magdalena, 2	06209	924	68 30 36	
2010	0040.8	TALARRUBIAS	Avda. Constitución, 60	06640	924	63 01 02	
2010	0044.6	TALAVERA LA REAL	Queipo de Llano, 12	06140	924	44 00 06	
2010	0101.7	TORREMEGÍA	Hernán Cortés, 18	06210	924	34 00 11	
2010	0092.3	USAGRE	Plaza de España,3	06290	924	58 51 78	

2010	0104.0	VADECABALLEROS	Constitución, 7	06689	924	64 30 62	
2010	0005.1	VALDELACALZADA	Ronda Sur, s/n	06185	924	44 60 28	
2010	0002.8	VALDETORRES	Avda.del Emigrante, 4	06474	924	36 86 56	
2010	0093.8	VALDIVIA	Avda. Extremadura, 12	06720	924	83 22 75	
2010	0048.4	VALENCIA DE LAS TORRES	Sierpes, 9	06444	924	88 10 06	
2010	0057.7	VALENCIA DEL VENTOSO	Espronceda, 5	06330	924	56 20 30	
2010	0098.0	VALLE DE LA SERENA	Plaza, 32	06458	924	77 80 44	
2010	0077.1	VALLE DE SANTA ANA	Coronel Jimenez,37	06178	924	75 36 53	
2010	0067.4	VALVERDE DE LEGANES	Luis Chamizo, 13	06130	924	49 60 02	
2010	0116.7	VALVERDE DE LLERENA	Del Cura, 2	06927	924	89 80 71	
2010	0113.3	VALVERDE DE MERIDA	Bartolomé Andrada, 1	06890	924	32 17 89	
2010	0139.5	VILLAFRANCA DE LOS BARROS URB.	Camino del Caño, 1	06220	924	52 57 65	
2010	0042.7	VILLAFRANCA DE LOS BARROS, O.P.	Hernán Cortés, 7	06220	924	52 44 34	52 54 11
2010	0115.2	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	Dolores Pizarro, 9-A	06950	924	87 57 30	
2010	0060.2	VILLAGONZALO	Cruces, 4	06473	924	36 67 33	
2010	0094.2	VILLALBA DE LOS BARROS	Pza.Juan Carlos I,10	06208	924	68 50 04	
2010	0010.6	VILLANUEVA DE LA SERENA	Plaza de Maura, 8	06700	924	84 60 65	84 61 06
2010	0095.7	VILLANUEVA DEL FRESNO	Plaza de España, 2	06110	924	42 74 00	
2010	0117.1	VILLANUEVA SERENA URB.	Hernán Cortés, 226	06700	924	84 58 40	
2010	0068.9	VILLAR DEL REY	Emilio Rivero, 84	06192	924	41 41 35	
2010	0018.2	ZAFRA O.P.	Antonio Chacón s/n	06300	924	55 48 84	55 48 78
2010	0135.7	ZAFRA.URB.ESTACIÓN	Avda. Estación, 6	06300	924	55 20 54	
2010	0122.6	ZAFRA.URB.OBISPO SOTO	Obispo Soto, 10	06300	924	55 45 00	
2010	0037.2	ZAHINOS	Cerrito, 5	06129	924	73 81 36	
2010	0097.6	ZALAMEA DE LA SERENA	Santo Cristo, s/n	06430	924	78 02 66	
2010	0045.0	ZARZA, LA	La Fuente, 1	06830	924	36 61 50	
2010	0200.6	MADRID	Gran Vía 6	28013	91	531 14 93	531 32 34
2010	0201.0	MÓSTOLES	Mártires 1936-39, 6	28934	91	613 98 02	613 60 62
2010	0202.5	LEGANÉS	Plaza de París, 5	28911	91	694 33 11	694 37 63
2010	0203.1	GETAFE	Ramón y Cajal, 1	28902	91	601 95 07	
2010	0204.4	FUENLABRADA	Nazaret, 11	28940	91	615 34 28	697 82 90
2010	0220.0	BARCELONA	Mallorca, 268	08037	93	487 24 62	487 05 14
2010	0221.5	HOSPITALET DEL LLOBREGAT	Avda.Torrent Gornal,70	08904	93	448 01 28	448 21 40
2010	0222.1	SAN BOI DEL LLOBREGAT	Industria,17	08830	93	640 61 00	640 61 66
2010	0223.0	SANTA COLOMA GRAMANET	Rambra San Sebastián, 22	08922	93	466 03 77	466 14 77
2010	0240.5	CACERES - 1 -	Avda.Virgen Montaña, 6	10004	927	21 25 21	
2010	0241.1	PLASENCIA	Avda.Alfonso VIII,23	10600	927	42 14 80	42 14 81
2010	0242.4	MIAJADAS	Fuente, 15	10100	927	16 08 73	
2010	0243.9	CORIA	Avda.Sierra de Gata, 34	10800	927	50 37 35	
2010	0244.3	NAVALMORAL DE LA MATA	Extremadura, s/n	10300	927	53 54 78	53 54 08
2010	0245.8	CACERES - 2 -	Avda. de París, 24	10005	927	23 03 17	23 52 50
2010	0246.2	JARAIZ DE LA VERA	Avda. Constitución, 17	10400	927	46 13 05	
2010	0247.7	TALAYUELA	M. Martinez Camargo, 5	10310	927	55 14 39	
2010	0248.1	VALENCIA DE ALCÁNTARA	José Cabrera, 1	10500	927	58 07 80	
2010	0249.8	TRUJILLO	Avda. de Miajadas, 1	10200	927	32 16 69	32 30 72
2010	0250.2	GUADALUPE	Huerta del Hospital, 6	10140	927	154071	367074
2010	0260.1	SALAMANCA - 1	Plaza de la Fuente, 14	37002	923	26 80 28	26 82 59
2010	0261.4	BEJAR	Zúñiga Rodriguez, 19	37700	923	41 09 90	41 11 59
2010	0262.9	GUIJUELO	Filberto Villalobos, 101	37770	923	58 17 89	58 17 19
2010	0263.3	SALAMANCA - 2	Zamora, 58	37002	923	21 63 39	21 61 23
2010	0264.8	VALLADOLID	Claudio Moyano, 24	47001	983	37 40 27	37 40 83
2010	0265.2	SALAMANCA - 3	Los Ovalles, 32-34	37004	923	25 50 19	25 58 72
2010	0266.7	SALAMANCA - 4	Avda. Comuneros, 117-119	37003	923	18 71 40	18 70 36
2010	0267.1	CIUDAD RODRIGO	Julián Sánchez, 12	37500	923	46 27 87	46 24 72
2010	0268.6	SANTA MARTA DE TORMES	Crtra de Madrid s/n	37900	923	131086	131087
2010	0270.0	SANTANDER	Marcelino Saenz Sautuola,13	39003	942	36 41 93	41 11 59
2010	0280.4	SEVILLA - 1	Asunción, 53	41011	95	428 33 01	428 37 05
2010	0281.9	SEVILLA - 2	Avda. Eduardo Dato, 46	41018	95	465 32 11	465 39 95
2010	0282.3	CORDOBA	Conde de Robledo, 4	14008	957	49 25 29	49 26 72

2010	0283.8	SEVILLA - 3	Ronda de Capuchinos, 21	41008	95	435 86 47	435 98 24
2010	0284.2	SEVILLA - 4	Ronda de Triana, 1	41010	95	434 31 69	434 32 49
2010	0285.7	CÓRDOBA - 2	Avda. Jesús Rescatado, 4	14008	957	43 80 83	
2010	0286.1	DOS HERMANAS	La Mina, 1	41700	95	566 97 17	566 97 29
2010	0287.6	CÓRDOBA - 3	Avda. Aeropuerto, 9	14004	957	23 08 00	23 08 36
2010	0288.0	CÓRDOBA - 4	Avda. Arroyo del Moro, 5	14011	957	466951	466952
2010	0290.1	LOGROÑO	Gran Vía Juan Carlos I, 57	26005	941	20 83 97	20 83 98
2010	0300.1	CORUÑA, LA	Ferrol, 16	15004	981	22 66 69	
2010	0310.7	OVIEDO	Cervantes, 9	33004	98	527 10 49	527 32 25
2010	0320.4	ZARAGOZA	Paseo Sagasta, 13	50008	976	23 12 66	23 54 29
2010	0330.1	VALENCIA	Plaza Ayuntamiento,9	46002	96	394 36 59	394 37 22
2010	0340.9	MURCIA	Plaza Santa Isabel, 2	30004	968	22 28 22	22 28 62
2010	0350.6	TALAVERA DE LA REINA	Banderas de Castilla, 5	45600	925	82 56 34	82 56 99
2010	0399.6	LISBOA	Conselheiro Fdo.Sousa,25			(07-351-1) 387 61 07	